INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULO Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ"
CD N° 24/2017 – ID N° 336.246

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia. ----------

Abierta la reunión, se pasa a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del procedimiento de contratación de referencia, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017, según el objeto de gasto **590–30–011** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016,** los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.*** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **29 de noviembre de 2017, siendo las 08:00 horas**, que por mejor ilustración se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULO Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ", ID Nº 336.246,** para la Municipalidad de Atyrá, con la asistencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal Velázquez,** Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. ---------

- Sr. **Nicolás Méndez Ferreira,** con C.I.C. N° 1.874.248, que asiste en calidad de Oferente, en nombre y representación de la firma **ROGE SERVITRANS S.A.** ----------

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, el Sr. Rodrigo Javier Bernal Velázquez da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1. **Sobre Oferta de la firma: ROGE SERVITRANS S.A.; cuya oferta asciende a Gs. 40.439.600 (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos), IVA INCLUIDO.** ----------
2. **Sobre Oferta de la firma: TRAKS-CAR; cuya oferta asciende a Gs. 35.047.600 (guaraníes treinta y cinco millones cuarenta y siete mil seiscientos), IVA INCLUIDO.** ----------
3. **Sobre Oferta de la firma: MOLINAS IMPORT; cuya oferta asciende a Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), IVA INCLUIDO.** ----------

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, comprobándose que las mismas están contenidas en la carpeta. ----------

No habiendo otro punto a tratar, se informa al representante presente que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se le notificará oportunamente por los medios pautados. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas y treinta minutos". ----------

4. **MONTOS DE LAS OFERTAS**

N°	Descripción	Oferentes	Monto de la Oferta (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULO Y HERRAMIENTAS MAYORES	TRAKS CAR	35.047.60
2		ROGE SERVI TRANS	40.439.600
3		MOLINAS IMPORT	70.000.000

Se procede a verificar la existencia o no de errores aritméticos en las ofertas presentadas, constatándose que las sumas ofertadas corresponden a la sumatoria de los ítems correspondientes. Sin embargo, pudieron ser detectadas las siguientes particularidades en la Oferta presentada por la firma **TRAKS CAR**, según se ilustra más abajo: ----------

a- El monto de su oferta sobrepasa el límite del 30% por debajo de los precios referenciales publicados a través del SICP. ----------

b- La Oferta de esta firma **no cotizó la totalidad de sub ítems publicados a través del SICP**, específicamente en lo que se refiere a **Mantenimiento y Reparación de Tractor Agrícola MASSEY FERGUSON y Accesorios (73152101-028 – 2.9) Eje rastrón**, en donde la Convocante solicita **(2) dos unidades de dicho servicio**, en tanto que la oferente, en su Carta oferta, **cotiza solamente (1) una unidad.** ----------

Atento a lo especificado precedentemente, el Comité procede a analizar dichas circunstancias, tomando en cuenta primeramente lo referente al error en la cantidad los servicios ofertados. A tal efecto, se toma en consideración lo dispuesto en el **Artículo 58** del **Decreto N° 21.909**, que en su primer párrafo dice: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".** Asimismo, el siguiente párrafo del mismo artículo dispone: **"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".** (el subrayado es nuestro). En este contexto, este Comité es del criterio de que la omisión apuntada debe de calificarse de **significativa**, dado que se trata de la propia esencia de la oferta, cual es la cotización de los servicios solicitados y por ende no es factible de una corrección posterior a su presentación. En este punto, conviene traer a colación lo establecido en el **Numeral 3** del mismo artículo que establece: **"De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones".** ----------

Asimismo, el **Numeral 2, Artículo 60** del Decreto enunciado, establece como uno de los criterios para determinar que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos cuando **"El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".** ----------

Por consiguiente, en base a las consideraciones precedentes, el Comité de Evaluación concluye que, la oferta de la firma TRAKS CAR, se aparta sustancialmente de los requerimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en cuanto a la cantidad de servicios solicitados, según se detalla más arriba y, por ende, corresponde aplicar lo establecido en la última parte del **Artículo 58 del Decreto N° 21.909/03**, que dice: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".** Por tanto, se dispone el rechazo de la oferta presentada por la Firma TRAKS CAR en mérito de lo precedentemente expresado. ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Como consecuencia del rechazo de la oferta presentada por la firma TRAKS CAR, se reducen a dos las firmas oferentes que participan de la siguiente etapa de evaluación, por lo que se procede a la verificación de las mismas, en base a los criterios de evaluación establecidos para el caso: ----------

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, relativa a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS LEGALES	ROGE SERVITRANS	MOLINAS IMPORT
Formulario de la Oferta	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de Precios	Cumple	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD. JJ. Art. 40 y 20	Cumple	Cumple

b. Cumplimiento de suministro de documentación técnico legal

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 establece en el Punto 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la Firma **ROGE SERVITRANS,** su planilla de precios asciende a **Gs. 40.439.600 (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos), con toda la documentación correspondiente,** por la cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, según se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro Nº 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).** ----------

	ROGE SERVITRANS	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	

Verificadas las documentaciones, especificadas más arriba, se comprueba que la oferente **ROGE SERVITRANS** cumple acabadamente con los requerimientos. ----------

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que, la firma **ROGE SERVITRANS**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2017,** para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHÍCULO Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ", ID N° 336.246,** a la siguiente firma:----------

ROGE SERVITRANS, de la ciudad de Atyrá por un total de **Gs. 40.439.600 (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos).** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma

más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a las once horas. ----------

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO
COMITÉ EVALUADOR